



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00188-00
CUADERNO: DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. APORTAR** el Registro Civil de Nacimiento del causante.
- 2. ALLEGAR** el avalúo de las partidas que se mencionen en el inventario solicitado correspondiente al año 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 489 del C. G. del P.
- 3. APORTAR** el Certificado de Libertad y Tradición, con vigencia no superior a un mes, de los bienes sujetos a registro, de los incluidos en la relación de bienes presentada.
- 4. DAR** aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 488 del C. G del P.-
- 5. INFORMAR** la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
- 6. DAR** cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.
- 7** De otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado, sobre la existencia de un heredero, dar aplicación a lo ordenado en el artículo 85 del C. G. del P.
- 8. DAR** cumplimiento a los incisos 1º y 2º del Art 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, ACREDITANDO que el poder especial otorgado (radicado número 05.1 del expediente virtual) para la presente actuación judicial, fue conferido mediante mensaje de datos e INDICANDO dentro del mismo la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **095**

HOY: 01 de **julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria